



PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Marco Normativo:

- Ley 2195 de 2022: por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. (artículo 31)
- Decreto 1122 de 2024: por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

Componente	Acciones Estratégicas	Descripción	Acciones para su Implementación	Responsables	Fecha
Transversal	1. Realizar la declaración.	Se efectuará la construcción colectiva de la declaración, asegurando su alineación con el Código de Integridad de la Gobernación del Magdalena, los valores allí definidos y considerando los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.	La Oficina Asesora de Planeación -OAP en articulación con los procesos institucionales, realizará según los criterios definidos en la normatividad relacionada, los procesos transversales previos para preparar a la Gobernación del Magdalena en el proceso de formulación seguimiento y control de los compromisos establecidos en el marco de la gestión de la transparencia y ética pública, teniendo en cuenta que la fecha máxima para la presentación del instrumento es de 30 de agosto de 2026.	Oficina Asesora de Planeación	31/12/2025
	2. Definir objetivos.	Se establecerán para el Programa de Transparencia y Ética Pública objetivos específicos, medibles, alcanzables y relevantes con sus respectivos plazos, de conformidad con la finalidad del programa que es la gestión del riesgo y la promoción de la cultura de la legalidad, alineados a la plataforma estratégica de la Gobernación del Magdalena (misión, visión, valores, funciones, entre otros).			
	3. Delimitar el alcance.	Se identificarán actores relevantes para el Programa y el rol que cumplirán dentro del mismo, caracterizando los actores o grupos de valor.			
	4. Planear estratégicamente su implementación.	Se planeará el desarrollo del Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública, apuntalado en las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación en la Gobernación del Magdalena, definiendo el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo.			
	5. Asignar la supervisión, monitoreo y la administración	La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Para el monitoreo se identificarán los responsables entre los líderes de procesos y sus equipos de trabajo, definiendo los procedimientos que se seguirán para monitorear el cumplimiento del PTEP. La administración estará a cargo de quien asigne el Gobernador del Magdalena, dentro del equipo de la alta dirección.			
	6. Identificar y generar los reportes.	Se definirán los reportes internos y externos, con sus contenidos y periodicidad. Como mínimo deben contemplarse informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión.			
	7. Establecer una estrategia de formación.	Se diseñará una estrategia de formación para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la Gobernación del Magdalena.			



Componente	Acciones Estratégicas	Descripción	Acciones para su Implementación	Responsable	Fecha
	8. Establecer una estrategia de comunicación.	Se diseñará una estrategia para la difusión periódica a los grupos de valor externos sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP			
	9. Auditoría y Mejora.	Se definirán procesos de auditoría interna para los contenidos del PTEP, la cual efectuará la Oficina de Control Interno, quién efectuará evaluación de resultados sobre los cuales se puedan identificar acciones de mejora con los responsables del monitoreo.			
Programático “Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción”	1. Administración de Riesgos:			Alta dirección	31/1/2025
	1.1 Gestión de Riesgo para la integridad Pública.	Se establecerán instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude. Todo instrumento para la gestión de estos riesgos debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.	Actualización de los riesgos de corrupción y de gestión de acuerdo con la actualización de la guía de administración de riesgos y diseño de controles. Política de Administración del Riesgo actualizada y publicada en el menú de transparencia y acceso a la información pública de la entidad. Actualizar y publicar el mapa de Riesgos de Corrupción de la Gobernación en el menú de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.		
	1.2 Canales de denuncia.	Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establezcan, es fundamental que la Gobernación del Magdalena cuente con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.	Implementar un canal institucional de denuncias, siguiendo la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.		
	1.3 Riesgo LAFT/FPADM.	La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas	Diseñar metodología para la identificación y análisis de los riesgos LAFT/ FPADM y riesgos de fraude.		
	1.4 Debida Diligencia.	Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la Gobernación del Magdalena.	Diseñar un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte, de conformidad con lo que defina la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas.		
	2. Redes y Articulación:				Sría General y OAP
	2.1 Redes Internas.	Se propondrá la creación y el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.	Evaluar la necesidad de crear redes internas para el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia, indicando su conformación, roles y responsables, así como las tareas asignadas y los lineamientos sobre su funcionamiento.		



Componente	Acciones Estratégicas	Descripción	Acciones para su Implementación	Responsable	Fecha
	2.2 Redes Externas.	Además de la articulación interna, se deberá integrar la Gobernación del Magdalena con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un diálogo sobre la transparencia y ética pública. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa. También, respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, la Gobernación deberá propender por la interoperabilidad de sus datos.	Rastrear las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y en general redes, en las que por mandato de ley o decisiones autónomas la Gobernación del Magdalena participe. Elaborar un mapa de redes y articulación, donde se defina el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo. El mapa deberá ser accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta.		
	3. Modelo del Estado Abierto: 3.1 Acceso a la información pública y transparencia.	En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Gobernación del Magdalena garantizará que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.	Garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, aunado a la divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos. El Programa de Transparencia deberá señalar los responsables de la actualización de los instrumentos con los que ya cuenta la Gobernación de conformidad con los requerimientos de Ley, así como el mecanismos que se seguirá para hacerles seguimiento Implementar lineamientos de Gobierno Abierto (Datos Abiertos, Gobernanza Abierta, Soluciones Abiertas, Empoderamiento Abierto). La información de la entidad se manejará a través de los correos institucionales de cada funcionario.	Sec. General y Oficina TIC y OAP	31/12/2025
	3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Gobernación del Magdalena definirá o recopilará los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP.	Implementar el Código de Integridad de la entidad Formular, ejecutar y realizar el monitoreo del plan de integridad de la entidad. Elaborar y publicar el normograma de la normativa relevante para el cumplimiento de las funciones de la entidad, organizado por temáticas para facilitar la comprensión y consulta de la ciudadanía.		
	3.3 Diálogo y corresponsabilidad.	La Gobernación del Magdalena establecerá dentro del Programa de Transparencia políticas o procedimientos para que el control social sea eficiente, la participación ciudadana incidente y la rendición de cuentas eficaz. La política de diálogo y corresponsabilidad se articula, con otras dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, especialmente con aquellas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, la dimensión de gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras.	Formular y publicar la Estrategia Anual de Rendición de Cuentas de la Gobernación del Magdalena de acuerdo con la normatividad y los lineamientos vigentes. Realizar Audiencia Pública de Rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas, que incluya estado actual de la contratación en la entidad. Elaborar y Publicar el informe y evaluación final de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas.		



			<p>Diseñar el Manual de Participación Ciudadana y Relacionamento con los Grupos de Interés y el Manual de Servicio al Ciudadano (recepción y tiempos de respuesta de PQRSD, carta de trato digno, protocolos de servicios y servicio al ciudadano, protocolo de administración por cada uno de los canales de atención dispuestos por la entidad), efectuando la respectiva capacitación a todos los funcionarios sobre el contenido de los mismos.</p> <p>Realizar actividades para incentivar la racionalización de trámites de la Gobernación del Magdalena y su actualización en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).</p> <p>Registrar los trámites nuevos y actualizar de manera permanente las novedades, mejoras e información de los ya existentes en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).</p> <p>Establecer lineamientos de lenguaje claro de la Gobernación</p>		
	4. Iniciativas Adicionales	<p>Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporará dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción. Incluso se puede tener en cuenta actividades en el marco del MIPG e incluirlas en este espacio y que realmente contribuyan a la estrategia de lucha contra la corrupción.</p>	<p>Se podrá incluir cualquier iniciativa adicional que se considere contribuya al propósito del PTEP.</p>		

ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA
Formulación	Quien delegue el Gobernador (se sugiere Oficina Asesora de Planeación)	30/06/2026
Validación	Grupos de valor	15/07/2026
Consolidación	Oficina Asesora de Planeación	30/07/2026
Aprobación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	15/08/2026
Publicación	Oficina TIC	30/08/2026
Ejecución	Líderes de procesos y equipos de trabajo	De acuerdo a Plan de Ejecución y Seguimiento Anual
Modificación o Reformulación	Quien delegue el Gobernador (se sugiere Oficina Asesora de Planeación)	Cuatrerial o depende de los resultados de auditorias